



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 393.-2023-MDM

Marcavelica, 10 de julio de 2023

VISTA:

La Invitación a participar de los actos conmemorativos por el 491º Aniversario San Miguel de Tangará; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual gestión expresar saludo y felicitación a los centros poblados, distritos y provincias de la región Piura y el país, por conmemoración de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, el Señor Ismael Vegas Sócola, en su calidad de presidente de la Comisión Central de festejos jubilaes del Centro Poblado de Tangará - Marcavelica, en expresa señal de confraternidad, nos ha invitado a participar de los actos conmemorativos del 491º aniversario de fundación española del Centro Poblado San Miguel de Tangará. En este sentido, el Titular de pliego de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, dispone a nombre del Concejo Municipal, los funcionarios y servidores de la Entidad, expresar el saludo, la felicitación y el reconocimiento, haciendo votos para continuar trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20º inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL SALUDO y la FELICITACIÓN al **Centro Poblado San Miguel de Tangará**, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura por conmemorarse el 15 de julio de 2023 su **491º ANIVERSARIO**, a nombre de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, representado por su Alcalde Enoc Alexander Ojeda Ruiz y el pleno del Concejo Municipal, formulándole votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de todos sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, efectúe la difusión y notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (08)
Archivo



Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgr. Rosibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL